



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°221 -2021-MDS-A

Sapillica, 19 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 23-2021-MDS-CM, de fecha 16 de julio de 2021, el Informe N° 457-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 15 de julio de 2021, el Informe N° 38-2021-MDS-C/U/R, de fecha 15 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Municipalidad distrital de Sapillica, en convenio con la Municipalidad Provincial de Ayabaca y COFOPRI, en el año 2011 y 2012, se realizó el primer catastro en el Casco Urbano del distrito de Sapillica y Barrio la Arena Blanca, el cual permitió que, el 90% de las viviendas cuenten con el TITULO DE PROPIEDAD expedidos por COFOPRI; y el 10% de viviendas restantes fueron registradas en Registros Públicos, por falta de regularización de documentos respecto a su posesión. Asimismo, en el año 2012, COFOPRI expidió los Títulos de Propiedad de las propiedades pertenecientes a la Municipalidad distrital de Sapillica, como a las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria, Establecimientos de Salud, Comisaria de la Policía Nacional del Perú y la Iglesia Católica de la jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 457-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 15 de julio de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual remite el Informe N° 38-2021-MDS-C/U/R, de fecha 15 julio 2021, a la Gerencia Municipal, recomendando que el Pleno, lo apruebe en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 38-2021-MDS-CUR, del 15/07/2021, emitido por el Tec.Ing. José Ancajima Laureano, jefe de la División de Catastro y Habilitación Urbana, alcanza el informe técnico de la actualización catastral, realizado conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, y que actualmente dicha actualización se encuentra ejecutada al 100%, en coordinación con el Ministerio de Viviendo y Construcción, por ende, el Informe técnico, contiene la actualización de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°221 -2021-MDS-A

Sapillica, 19 de julio de 2021

plano de lotización y manzaneo, actualización de fichas catastrales urbanas individuales, desarrollo de fichas de campo, vistas panorámicas de diferentes calles y avenidas del distrito de Sapillica, a fin de establecer detalles estructurales en calles, veredas y servicios públicos, lo cual se viene evaluando desde el 2012, 2016 y 2021, a efectos de que el consultor pueda arancelar el casco urbano, para fines de tributación e impuestos en distrito de Sapillica para el próximo año 2022, según la lotización siguiente:

CUADRO DE LOTES DESDE 2012 AL 2021			
CASCO URBANO DE SAPILICA ZONA 1		BARRIO LA ARENA BLANCA DE SAPILICA ZONA 2	
2012	203.00	2012	114.00
2016	223.00	2016	133.00
2021	251.00	2021	149.00
INCREMENTO	48 LOTES	INCREMENTO	35 LOTES
TOTAL: 400 LOTES			

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 23-2021-MDS-CM, de fecha 16 de julio de 2021, se APRUEBA el Proyecto de Actualización Catastral Casco Urbano de Sapillica Zona 1 - Barrio la Arena Blanca Zona 2 del distrito de Sapillica, con el fin de que permita al consultor arancelar el casco Urbano y Barrio la Arena Blanca del distrito de Sapillica, para fines de tributación e impuestos en nuestro distrito para el próximo año 2022.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Actualización Catastral del Casco Urbano de Sapillica Zona 1 y Barrio la Arena Blanca Zona 2 del distrito de Sapillica, a efectos de que se permita arancelar el Casco Urbano y Barrio la Arena Blanca del distrito de Sapillica, para fines de tributación municipal a ejecutarse durante el año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR, el Casco Urbano de Sapillica Zona 1 y Barrio la Arena Blanca Zona 2 del distrito de Sapillica, como Zona Catastrada, conforme lo señalado en el informe N° 38-2021-MDS-CUR, del 15/07/2021 de la División de Catastro y Habilitación Urbana, acorde al siguiente detalle:

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOTES 2021			
CASCO URBANO DE SAPILICA ZONA 1		BARRIO LA ARENA BLANCA DE SAPILICA ZONA 2	
AÑO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	LOTES	AÑO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	LOTES
2021	251.00	2021	149.00
INCREMENTO	48 LOTES	INCREMENTO	35 LOTES
TOTAL: 400 LOTES			



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°221 -2021-MDS-A

Sapillica, 19 de julio de 2021

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural- la División de Catastro y Habilitación Urbana-Oficina de Administración Tributaria y las demás áreas para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444; Así como, también encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

